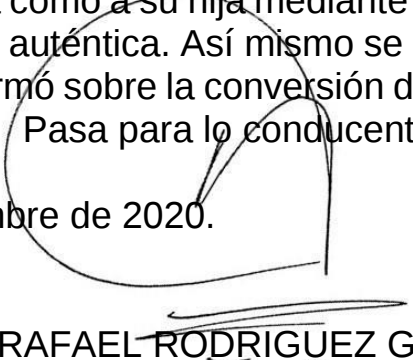


PAGO POR CONSIGNACIÓN. No. 2018-00038.

Al Despacho del señor Juez, informando que la señora YEINY YOJANA BOHÓRQUEZ OVALLE, mediante escrito recibido a través del correo institucional de este despacho judicial, solicita la entrega del depósito judicial, consignado a favor de su esposo LUIS CESAR OVALLES MEZA (Q.E.P.D.), y cuyo valor del mismo le fue adjudicado tanto a ella como a su hija mediante proceso de sucesión, de lo cual allegó copia auténtica. Así mismo se informa que la oficina de Apoyo Judicial informó sobre la conversión del nuevo título judicial No. **05101000865129**. Pasa para lo conducente.

Cúcuta, 23 de septiembre de 2020.

El Secretario,


JOSE RAFAEL RODRIGUEZ GARCÍA.

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, veintitrés de septiembre de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede y en razón a que la señora YEINY YOJANA BOHÓRQUEZ OVALLE, ha acreditado que el valor correspondiente al título judicial consignado a favor del señor LUIS CESAR OVALLES MEZA (Q.E.P.D.), le fue adjudicado el 50% a ella y el 50% restante a su menor hija WANDA VANNESA OVALLES BOHÓRQUEZ, en proceso de sucesión adelantado en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad, a través de la copia debidamente autenticada, tanto del trabajo de partición como de la sentencia proferida, con la correspondiente constancia de ejecutoria, el despacho considera procedente acceder a ordenar dicha entrega.

En consecuencia, se ordena hacer entrega a la señora YEINY YOJANA BOHÓRQUEZ OVALLE, del D.J. No. 05101000865129 de fecha 02-09-2020, por valor de \$ 2'488.350,00. Efectúese el correspondiente trámite a través del portal del Banco Agrario.

Cumplido lo anterior, se dispone el ARCHIVO de la presente actuación.

CÚMPLASE.-

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'J' followed by a series of loops and a final upward stroke.

JOSÉ FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE.